

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2983

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

SERVICIO DE TRABAJO

Anuncio de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad al depósito efectuado de la disolución de la Organización Profesional denominada «Asociación de Profesionales para el Desarrollo Local de Guadalajara».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, en el Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones profesionales constituidas al amparo

de dicha Ley, en relación con la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y, a los efectos previstos en la normativa citada, se hace público que, a las 11:14 horas del día 4 de agosto de 2015, han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Dirección Provincial los siguientes documentos, correspondientes a la «Asociación de Profesionales para el Desarrollo Local de Guadalajara»:

- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2013, en la que se acuerda por unanimidad la disolución de la citada Organización Profesional.
- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación el día 20 de junio de 2013, con el visto bueno de su Presidenta, en la que se recoge dicho acuerdo.

Guadalajara, 5 de agosto de 2015.– El Director Provincial, Daniel Viana Tejedor.

2968

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Decreto de la Alcaldía de 18/06/2015 por el que se nombran miembros de la Corporación integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- D. Jaime Carnicero de la Cámara.
- D.^a Encarnación Jiménez Mínguez.
- D. Ángel García Domínguez.
- D.^a Isabel Nogueroles Viñes.
- D. Alfonso Esteban Señor.
- D.^a Verónica Renales Romo.
- D. Armengol Engonga García.

2.- Decreto de la Alcaldía de 18/06/2015 por el que se nombran Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente o Vicealcalde: D. Jaime Carnicero de la Cámara.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Alfonso Esteban Señor.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Encarnación Jiménez Mínguez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Armengol Engonga García.

3.- Decretos de la Alcaldía de 23 de junio de 2015 por el que se nombran Concejales Delegados:

– **D. Jaime Carnicero de la Cámara.** Concejale Coordinador del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Smartcity. Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, Infraestructuras, Obras Públicas, Gestión Energética, Movilidad y Transporte Urbano.

– **D. Francisco José Úbeda Mira.** Concejale Delegado de Medio Ambiente (Parques, Jardines y Zonas Verdes, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos), Sanidad, Mantenimiento de Edificios Municipales y Mantenimiento de Vías Públicas.

– **D. Ángel García Domínguez.** Concejale Delegado para la Gestión del Ciclo Integral del Agua, Gestión de la Finca de Castillejos y Poblado de Villaflores, de Barrios Anexionados, Cementerio, Zoo Municipal, Mercado y Patrimonio Municipal.

– **D. Alfonso Esteban Señor.** Concejale Coordinador del Área de Gobierno Interior, Economía, Hacienda. Concejale Delegado de Hacienda, de Gestión Presupuestaria, Recursos Humanos, Buen Gobierno, Transparencia y Calidad, E-Administración.

– **D.^a Isabel Nogueroles Viñes.** Concejale Delegada de Contratación y Compras, Archivo, Información, Registro y Padrón, Parque Móvil, Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local, Comercio y Turismo, Educación y Universidad.

– **D.^a Encarnación Jiménez Mínguez.** Concejale Coordinadora del Área de Gobierno de Familia, Seguridad y Bienestar Social. Concejale Delegada de Policía, Bomberos, Protección Civil, Servicios Jurídicos y Consumo.

– **D.^a Verónica Renales Romo.** Concejale Delegada de Bienestar Social, Familia, Infancia, Juventud, Mayores, Inmigración, Capacidades Diferentes, Igualdad, Cooperación al Desarrollo y Relaciones con Confesiones Religiosas.

– **D. Armengol Engonga García.** Concejale Coordinador del Área de Gobierno de Cultura, Deportes, Fiestas y Participación Ciudadana. Concejale Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Relación con los Medios de Comunicación.

– **D. Eladio Freijo Muñoz.** Concejale Delegado de Deportes.

4.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de siete de julio de dos mil quince relativo a retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, parcial y asistencias:

Se establece la base de cálculo el límite fijado en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, que será de 75.000 €.

Ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

(i) El Vicealcalde-1^{er} Teniente de Alcalde tendrá asignada una retribución bruta anual del 80 por 100 de la base de cálculo.

(ii) Los Tenientes de Alcalde, Concejales con Delegaciones de Gobierno y Portavoces de los Grupos Municipales tendrán asignada una retribución bruta anual igual a la fijada para

concejal en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2015.

Ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima del 25%:

(iii) Los Presidentes Delegados de las Comisiones Especiales y/o informativas percibirán el 75 por 100 de las retribuciones del Concejal delegado, siempre que no ejerza cargo con dedicación exclusiva y en orden a su dedicación efectiva que será el 75% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

(iv) Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas, siempre y cuando su dedicación sean fuera de su jornada habitual de trabajo, percibirán de acuerdo a la dedicación parcial que se establezca en cada caso, y en orden a su dedicación efectiva que será el 25% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

(v) Para el caso que el Portavoz divida sus asignaciones, funciones y retribuciones con el portavoz suplente un 50% de la retribución del concejal delegado, y en orden a su dedicación efectiva que será el 50% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

(vi) El Grupo Municipal del Partido Socialista tendrá asignados dos concejales con la asignación y retribución del 75% de un concejal delegado para tareas específicas de su Grupo, en orden a su dedicación efectiva y que será el 75% para cada uno, de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas. De igual manera dispondrá también de un concejal con la asignación y retribución del 50% de un concejal delegado para tareas específicas de su Grupo, en orden a su dedicación efectiva y que será el 50% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

(vii) El Grupo Municipal Ahora Guadalajara dispondrá de un concejal con la asignación y retribución del 25% de un concejal delegado para tareas específicas de su Grupo, en orden a su dedicación efectiva y que será el 25% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

(viii) El Equipo de Gobierno del Grupo Municipal del Partido Popular al comienzo de la legislatura tendrá un máximo de siete exclusividades/liberaciones. Si fuese necesaria añadir alguna liberación más se tendría que proceder a la correspondiente modificación presupuestaria, con los trámites legales procedentes.

Percepción de asistencias.

Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial,

percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45 € por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.

5.- Decretos de la Alcaldía por los que se nombran Concejales en régimen de dedicación exclusiva y parcial:

Determinar los Concejales que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación exclusiva y parcial:

5.1.- Por el Grupo Popular (Decreto de siete de julio de dos mil quince).

– Dedicación exclusiva:

- D. Jaime Carnicero de la Cámara.
- D. Alfonso Esteban Señor.
- D.^a Isabel Nogueroles Viñes.
- D. Armengol Engonga García.
- D.^a Isabel Nogueroles Viñes.
- D.^a Verónica Renales Romo.
- D. Francisco Úbeda Mira.

– Dedicación parcial (25%)

- D. Eladio Freijo Muñoz.

5.2.- Por el Grupo Municipal PSOE (Decretos de ocho de julio de dos mil quince y diecisiete de julio de dos mil quince).

– Dedicación exclusiva:

- D. Daniel Jiménez Díaz.

– Dedicación Parcial:

- D.^a María Pilar Cuevas Henche (75%).
- D. Víctor Manuel Cabeza López (75%).
- D.^a Lucía de Luz Pontón (50%).

5.3.- Por el Grupo Ahora Guadalajara (Decreto de dieciséis de julio de dos mil quince).

– Dedicación parcial al dividir el Portavoz sus asignaciones, funciones y retribuciones con el Portavoz Suplente:

- D. José Ángel Morales de la Llana (50%).
- D.^a Susana Martínez Martínez (50%).

– Dedicación parcial:

- D. José María Gil García (25%).

5.4.- Por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Decretos de diez y catorce de julio de dos mil quince).

– Dedicación exclusiva:

- D. Alejandro Ruiz de Pedro.

– Dedicación parcial:

- D. Ángel Bachiller Gómez (75%).

6.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local por el que se determinan el número y retribuciones del personal eventual:

6.1.- Acuerdo de 30 de junio de 2015.

– Con cargo a la Alcaldía:

- 1 Plaza con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General del Grupo A1, nivel 26.
- 1 Plaza con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General del Grupo A2, nivel 24.
- 1 Plaza con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General.

6.2.- Acuerdo de 14 de julio de 2015.

- Con cargo a la Alcaldía, una plaza con retribuciones equivalentes a funcionario del Subgrupo A1, nivel 26.
- Con cargo a la Secretaría de los Grupos Políticos, tres plazas con retribuciones equivalentes a funcionario del Subgrupo A1, nivel 26.
- Con cargo a la Secretaría de los Grupos Políticos, cuatro plazas con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General.
- Con cargo a la Secretaría de la Primera Tenencia de Alcaldía, una plaza con retribuciones equivalentes a funcionario del Subgrupo A1, nivel 26.

Denominación del puesto de trabajo	N.º	Grupo
Secretaría de la Presidencia	1	Grupo A1
Secretaría Grupos Políticos	3	Grupo A1
Secretaría Grupos Políticos	4	Grupo C1
Secretaría de Tenencia de Alcaldía	1	Grupo A1
TOTAL	9	

7.- Decretos de la Alcaldía por los que se nombra personal eventual:

7.1.- Personal al servicio de la Alcaldía (Decreto de uno de julio de dos mil quince):

- D.^a Olga Pérez Vega, como Técnico Superior, con retribuciones equivalentes a funcionario del Grupo A1, nivel 26.
- D.^a M.^a Ángeles García Abánades, como Técnico Medio, con retribuciones equivalentes a funcionario del Grupo A2, Nivel 24.
- D. José Luis Alguacil Rojo, como Administrativo, con retribuciones equivalentes a Administrativo de Admón. General. (Hasta el veintidós de julio de dos mil quince).

7.2.- Personal al servicio de la Secretaría de la Presidencia (Decreto de veintitrés de julio de dos mil quince):

- D.^a Fátima de Diego Aguado, con retribuciones equivalentes a funcionario del Grupo C 1.
- D. José Luis Alguacil Rojo, con retribuciones equivalentes a funcionario del Grupo A1.

8.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de treinta de julio de dos mil quince por el que se efectúan diversas delegaciones:

– **En materia de Contratación.**

1.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Román Jasanada, las autorizaciones de gastos dentro del importe de los créditos presupuestados, siempre que el valor estimado del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros en los contratos de obras y a la cantidad establecida en los artículos 15.1.b) y 16.1.b) de la ley de Contratos del Sector Público, o de los que resulten equivalentes en la normativa que en su caso sustituya a la citada Ley, para los contratos de suministro y servicios no sujetos a regulación armonizada, que en la actualidad está fijada en 207.000 euros, incluyendo la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación con dichos contratos, salvo los especificados en el apartado tercero de este acuerdo.

2.- Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Alfonso Esteban Señor, la autorización de gastos derivados de la ejecución del Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, siempre que el importe del contrato sea inferior a 50.000 euros en los contratos de obras y a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá esta competencia el Alcalde-Presidente.

3.- Delegar en la Concejal Delegada de Contratación y Compras, D.ª Isabel Noguerol Viñes:

- La devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de contratos administrativos de obras y otro tipo de contratos.
- La formalización de las actas de recepción de obras o conformidad en otros contratos que celebre la Administración.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá esta competencia el Alcalde-Presidente.

– En materia sancionadora.

Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Román Jasanada:

- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por Ley esté atribuida a otro órgano y sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar la Alcaldía en el ejercicio de aquella potestad cuando viniere atribuido a su competencia.
- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

– En materia de urbanismo.

Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jaime Carnicero de la Cámara:

- La concesión de licencias de obras menores, de apertura de establecimientos y primera ocupación de edificios, toma de conocimiento en las declaraciones responsables y comunicaciones previas, licencias de apertura de actividades clasificadas, órdenes de adopción de medidas correctoras y de la clausura de establecimientos, así como la concesión de licencias de ocupación de vía pública, y órdenes de demolición como consecuencia de obras no legalizables.
- La Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

– En materia de Patrimonio.

1. Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Mercado y Cementerio, D. Angel García Domínguez, las siguientes facultades:

- La concesión de las licencias de actividad relativas a la venta ambulante, las licencias de obras menores que tengan por objeto el acondicionamiento de sepulturas, concesión de derechos de cesión de uso durante 75 años, concesión de derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso de 99 o 75 años y concesión de traslado de restos cadavéricos.

2. Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, D. Armengol Engonga García, las siguientes facultades:

- Cesión de uso privativo de espacios culturales y festivos.
- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

– En materia de Personal y Recursos Humanos.

Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Alfonso Esteban Señor:

- El nombramiento de funcionarios interinos y en Comisión de Servicios, la contratación de Personal Eventual, la resolución de expedientes disciplinarios, las pólizas sanitarias, prótesis, indemnizaciones por razón del servicio, ayudas sociales, anticipos de nómina, licencias.
- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimiento correspondientes a las facultades delegadas.
- Por razones de eficacia administrativa, avocar con carácter general las competencias delegadas en los Concejales mencionados, en caso de que estos se encuentren en situaciones de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo.

Guadalajara, 3 de agosto de 2015.– El Alcalde-Presidente Acctal., Alfonso Esteban Señor.

2971

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 2015, ha sido nombrado D. José Luis Sánchez Carrasco en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Fuentelsaz a 11 de julio de 2015.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

2972

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 2 de julio de 2015, ha sido nombrado D. Antonio Gálvez Marco en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tartanedo a 13 de julio de 2015.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

2944

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2015, en relación con el expediente de Expropiación Forzosa-Proyecto Mejora de abastecimiento de agua Sigüenza y una vez que se han cumplido los trámites preceptivos de declaración de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa, con la declaración de urgencia y declaración de urgente necesidad de ocupación en virtud de la Disposición adicional segunda del RD-Ley 8/2008, de 24 de octubre.

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo dispuesto en el art. 52 de LEF, y arts. 56 a 59 del Reglamento de expropiación forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (RLEF), y confirmado por la intervención municipal en informe de fecha 22 de julio de 2015, la suficiencia de la consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas de la corporación derivadas del principal de la valoración provisional del justiprecio correspondiente a las actas previas de ocupación, se procede a publicar lo siguiente:

«**PRIMERO.**- Modificar el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2015, revocándolo en la parte de retrotraer las actuaciones a causa de entender ratificados

por el Pleno las resoluciones de alcaldía 581/2009 y 66/2010, y por tanto conceder la aprobación definitiva de la relación, obrante en el expediente, de las fincas cuya ocupación o disposición se consideran necesarias a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa (LEF). En dicha relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes, titulares que obran en el expediente conforme a lo dispuesto en los art. 3 a 7 de la LEF, y valoración provisional del justiprecio, todo ello vinculado a la ejecución del proyecto de mejora del abastecimiento de agua potable de Sigüenza, y según la relación que figura en el anuncio publicado en el BOP de Guadalajara n.º 16, de 5 de febrero, de 2.010.

Asimismo, disponer que en aplicación del art. 58.1 del RLEF la cantidad por determinar como depósito previo a la ocupación (art. 57.2 RLEF), la cual en este caso y, por lo avanzado del proceso, este valor es el que consta en el expediente como provisional del justiprecio, se deberá consignar en la Caja General de Depósitos, a no ser que el expropiado, cuando no hubiese cuestión sobre su titularidad, prefiera percibirla renunciando a los intereses legales de la misma que se establecen en la regla cuarta del art. 52 de la LEF.

Igualmente y en aplicación de lo señalado por el art. 52.7 de la LEF para esta relación de bienes y derechos se abre el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general expresada en la misma LEF, y especialmente en su art. 24 sobre la adquisición de los bienes y derechos por mutuo acuerdo, para lo cual se formulará la oportuna propuesta de valoración.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la siguiente relación de bienes y derechos materialmente afectados por el expediente expropiatorio por las variaciones en el proyecto de mejora de abastecimiento de agua potable a Sigüenza, incluidos los desafectados por no ser necesarios para la ejecución de la obra. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes.

ANEXO II

MODIFICADAS

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m2)	Exp. Acued. (m2)	ml de tubería	ml VUELO	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
001	1	20	EL PERAL. SIGUENZA	Benito Martin Pardillo y Hnos.				21,00	1		60,00
003	1	21	EL PERAL. SIGUENZA	Juan Jesús Martín Martín				14,00	0,5		30,00
006	1	214	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Pilar Martín Martín				29,00	0,5		30,00
007	1	327	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Felisa Ruiz Pardo				28,00			
011	1	341	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Alberto Antón Martín				17,00	0,5		30,00
012	1	342	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Jesús Antón Martín							
017	1	365	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Daniel Martín Martín				37,00	0,5		30,00
020	1	369	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. Antonio Susmozas Martín				21,00			
				Lazaro Martín del Amo				15,00			
				Juan Martín Amo							
				Mª Gloria Martín Martín							
				Miguel Martín Martín							
				José Manuel Martín Martín							
022	1	372	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Concepción Amo Beltejar				13,00	0,5		30,00
023	1	373	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Juan Martín Antón				13,00	0,5		30,00
024	1	376	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Pedro Martín Molinero				22,00			
027	1	412	HOYALEJO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Urbano Martín del Amo				16,00			

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m2)	Exp. Acued. (m2)	ml de tubería	ml VUELO	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
029	1	420	HOYALEJO. SIGUENZA (GUIJOSA)	José Masedo Antón				1,00			
030	1	423	HOYALEJO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Herederos de Dionisio Ruiz Pardo				10,00			
032	1	425	HOYALEJO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Paz Ruiz Martín				21,00	0,5		30,00
				Luis Ruiz Martín							
033	1	426	HOYALEJO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Milagros Martín Amo				11,00	0,5		30,00
039	1	434	HOYALEJO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrds. de Carlos Antón Valenciano				11,00			
043	1	438	TAPIELAS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Benito Martín Pardillo y Hnos.				42,00			
045	1	440	TAPIELAS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Angeles Amo Martín				61,00	0,50		30,00
046	1	441	TAPIELAS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. Antonio Susmozas Martín				47,00	0,50		30,00
067	1	500	SALOBRAL. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos Julia Martín del Amo				29,00			
068	1	506	SALOBRAL. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Pilar Martín Martín				1,00			
				Juan Jesus Martín Martín							
069	1	507	SALOBRAL. SIGUENZA (GUIJOSA)	José Martín Martín				20,00			
071	1	509	SALOBRAL. SIGUENZA (GUIJOSA)	Jose Masedo García				25,00			
072	1	510	SALOBRAL. SIGUENZA (GUIJOSA)	Emiliano Amo Martín				13,00	0,5		30,00
075	1	529	LA CUEVA. SIGUENZA (GUIJOSA)	Angel María Tamayo Ruiz				32,00			
076	1	533	LA CUEVA. SIGUENZA (GUIJOSA)	José Martín Antón				12,00			
078	1	535	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Angeles Amo Martín				26,00	0,5		30,00

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m2)	Exp. Acued. (m2)	ml de tubería	ml VUELO	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
082	1	560	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Angel María Tamayo Ruiz				16,00	0,5		30,00
084	1	562	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Juliana Ruiz Martín				17,00			
085	1	569	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Jesús Pardo Ruiz				28,00			
086	1	570	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Urbano Martín del Amo				9,00			
091	1	608	ALTOS ERIALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. De Melquiades Antón Ruiz				39,00	0,50		30,00
092	1	609	ALTOS ERIALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Julian Ruiz Beltejar y hnos.				68,00	0,50		30,00
094	1	611	ALTOS ERIALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. Vicente Amo Martín				57,00	0,50		30,00
095	1	612	ALTOS ERIALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Felisa Ruiz Pardo				4,00			
096	1	725	VALDEHIERRO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. De Mariano Martín Antón				36,00	0,33		20,00
097	1	726	VALDEHIERRO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Julia Antón Aguado				12,00	0,33		20,00
098	1	727	VALDEHIERRO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Alberto Antón Martín				32,00	0,33		20,00
105	1	9007	CAMINO DE SIGÜENZA. (GUIJOSA)	M ^º Jesús Antón Martín				70,00			
107	1	9011	CAMINO DE SIGÜENZA. (GUIJOSA)	Ayto de Sigüenza				5,00			
125	5	22	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Confederación Hidrográfica				3,00		48,00	
126	5	23	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Jacinto Antón Martín y Hnos.				13,00		56,00	
127	5	24	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	M ^º Asunción del Amo Ruiz y Hnos				13,00		56,00	
128	5	25	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Julia Amo Beltejar				9,00		40,00	

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m2)	Exp. Acued. (m2)	ml de tubería	ml VUELO	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
130	5	27	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. De Florentina Martín				18,00	0,5	80,00	30,00
131	5	28	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Asunción del Amo Ruiz y Hnos				24,00	0,5	100,00	30,00
132	5	36	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Angel María Tamayo Ruiz				26,00		108,00	
133	5	37	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Emiliano del Amo del Amo y Hnos				10,00		44,00	
135	5	39	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Angel María Amo Ruiz				9,00		44,00	
138	5	42	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Jacinto Antón Martín y Hnos.				9,00		36,00	
139	5	42	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Jacinto Antón Martín y Hnos.				10,00		40,00	
140	5	43	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Angel Anton Anton				23,00	1	108,00	60,00
141	5	44	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Julian Ruiz Beltejar				20,00		88,00	
142	5	45	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Eulogio Ruiz Martín				13,00		52,00	
143	5	46	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. Silvestre Martín		100	44	15,00	2	176,00	120,00
144	5	46	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos. Silvestre Martín			12	10,00		48,00	
145	5	47	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Hrdos de Mariano Martín Amo			10	23,00		100,00	
146	5	51	LOS CERILLOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Elvira Izquierdo Martín y Hna.				41,00		156,00	
147	5	52	MAJANOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Modesta Cándida Martín Ruiz				25,00	0,5	112,00	30,00
148	5	53	MAJANOS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Lazaro Martín del Amo						152,00	

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m2)	Exp. Acued. (m2)	ml de tubería	ml VUELO	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
				Juan Martín Amo							
				Mª Gloria Martín Martín							
				Miguel Martín Martín							
				José Manuel Martín Martín							
168	5	127	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Mª Angeles Amo Martín	381	100				300,00	
169	5	128	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Aurelio Ruiz Cecilia y Hnas.				4,00		76,00	
173	5	132	FUENTE EL PRADO. SIGUENZA (GUIJOSA)	Julio Félix Gil Monge				16,00		64,00	
200	10	195	CERRILLO OTERO. SIGUENZA	Angel Andrés Sánchez		4	38				
208	10	273	CERRILLO OTERO. SIGUENZA	Lorenzo Fernandez Lázaro		100					
211	501	14	LAS NAVAS. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Mª Isabel Antón Antón			95				
215	501	101	PUERTA DEL PINAR. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Saturnino Martín Ruiz				8,00	1		60,00
216	501	102	PUERTA DEL PINAR. SIGUENZA (ALCUNEZA)	María Juberías Cabrera				42,00			
217	501	102	PUERTA DEL PINAR. SIGUENZA (ALCUNEZA)	María Juberías Cabrera				25,00	1		60,00
219	501	107	VALDEHIERRO. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Antonio Fernandez Moya				52,00	0,50		30,00
220	501	108	VALDEHIERRO. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Angel Fernandez Moya				44,00	1		60,00
221	501	109	VALDEHIERRO. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Alejandro Fernandez Moya				6,00			
224	501	5089	LA LASTRA. SIGUENZA (ALCUNEZA)	En Investigación - DESCONOCIDO			55	45,00		220,00	
225	501	5090	LA LASTRA. SIGUENZA (ALCUNEZA)	En investigación - Desconocido				40,00			

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m2)	Exp. Acued. (m2)	ml de tubería	ml VUELO	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
231			LA LASTRA. U.E.L.2.3 Ref. Catastral 1869809WL3416N0001LX	Trinidad Gonzalo			100			400,00	746
233	5	118	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Pedro García Bermejo	122,00						
				Hrdos. Lucia Ruiz del Amo							
234	5	118	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Angel María Tamayo Ruiz	155,00						
235	5	114	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Sociedad de Baldíos de Guijosa	102,00						
236	5	112	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Hrdos de Mariano Martín Amo	368,00						
237	5	111	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Sociedad de Baldíos de Guijosa	63,00						
238	5	110	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	José Luis Martín López	191,00						
239	5	108	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Sociedad de Baldíos de Guijosa	118,00						
240	5	107	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Miguel Martín Antón	329,00						
241	5	104	FUENTE EL PRADO. SIGÜENZA (GUIJOSA)	Sociedad de Baldíos de Guijosa	143,00						

DESAFECTADAS

Ref. finca en Exp.	Pólg.	Parc	Paraje	Titular	Exp. Camino. (m ²)	Exp. Acued. (m ²)	ml de tubería	ml vuelo	Apoyo Ud	Ocu. Temp Acue	Ocup. Temp Elec
002	1	21	EL PERAL. SIGUENZA	Florencio Martín Antón				4,00	0,5		30,00
004	1	22	EL PERAL. SIGUENZA	Jose Luis Molinero Cerezo y Hnos.					0,5		30,00
014	1	362	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Carmelo Amo Martín				6,00			30,00
025	1	377	GUIJARRALES. SIGUENZA (GUIJOSA)	Teresa Martín Antón				10,00			
026	1	378	CERCALAS CASAS. SIGUENZA (GUIJOSA)	Bernabé Antón Vida				4,00			
203	10	249	CERRILLO OTERO. SIGUENZA	Hrdos. Angel Gordo Andrés				34,00	0,5		30,00
210	501	11	LAS NAVAS. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Caridad Juberías López				238,00	4		240,00
227	501	9017	LA PRADERA. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Ayuntamiento de Sigüenza				7,00			30,00
228	501	9029	DESAGUES HONDOS NAVA. (ALCUNEZA)	Confederación Hidrográfica del Tajo				4			
212	501	15	HONDO. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Hrdos. De Patrocinio Martín Elgarte				59,00			
213	501	15	HONDO. SIGUENZA (ALCUNEZA)	Hrdos. De Patrocinio Martín Elgarte				28,00	0,50		30,00

CUARTO.- Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el periódico Nueva Alcarria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

QUINTO.- Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación del Anexo del acuerdo cuarto e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

SEXTO.- Mantener la delegación en la Alcaldía de la competencia para dictar resolución que conforme a la LEF y RLEF, tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa y publicar este último acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de lo previsto en los arts. 13.3 de la LRJPAC y 51.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de urbanismo de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 10 h a 13:30 h de lunes a viernes. Telf. de contacto 949 39 08 50 y correo electrónico urbanismo@sigüenza.es

En Sigüenza a 28 de julio de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2973

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia por este Ayuntamiento el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, para su posterior remisión a la Sala de Gobierno del citado Tribunal para la continuación de su tramitación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), y en el artículo 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de

Paz, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento, conforme al modelo SJPT que se facilitará en las oficinas municipales, pudiendo obtenerse en la sede electrónica municipal (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en el apartado de anuncios.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 LOPJ, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,2 LOPJ, la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Este anuncio se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, remitiéndose para su exposición en el Juzgado Decano de Guadalajara y en el propio Juzgado de Paz de esta localidad.

En Cabanillas del Campo, a 24 de julio de 2015.– El Alcalde, José García Salinas.

2974

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 2015, aprobó la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alovera, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alovera, en los términos y redacción que figuran en el anexo a los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante edicto a fijar en el Tablón de anuncios, Página Web Municipal y Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que, de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985.»

El anuncio se fijó en el Tablón y Página Web Municipal y se publicó en el BOP nº 53 de 1 de mayo de 2015, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles no se presentaron reclamaciones, por lo que queda definitivo.

En el anexo se transcribe el contenido íntegro del reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los propios acuerdos, con la advertencia de que contra los presentes acuerdos y resoluciones, que agotan la vía administrativa conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, las personas legitimadas conforme al artículo 19 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Alovera a 29 de julio de 2015.- 2º Teniente de Alcalde, Dª María Jesús Payo Cabas.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

Exposición de motivos.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Alovera, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alovera, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2.- Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Alovera y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4.- Responsable del Registro Electrónico.

El órgano responsable de la gestión del registro electrónico es la Alcaldía.

Artículo 5.- Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alovera ubicada en la siguiente dirección URL: <http://alovera.sedelectronica.es>.

Artículo 6.- Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.

- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica, y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8.- Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9.- Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10.- Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alovera se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición Adicional única.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas, sin que nunca puedan contravenir ni afectar a competencias propias de otro órgano.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2981

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña****EDICTO**

D. Daniel García Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, Hace Saber:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento o por los medios del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del DNI
- B) Declaración responsable en la que se haga constar:
- Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que

acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad o prohibición que impiden desempeñar el mismo.

Valfermoso de Tajuña, 3 de agosto de 2015.- El Alcalde, Daniel García Rojo.

2982

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2015, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valfermoso de Tajuña, 27 de julio de 2015.- El Alcalde, Daniel García Rojo.

2986

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tortuero****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015, ha sido nombrado D. José Manuel de Miguel Moreno, en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Tortuero a 13 de julio de 2015.- El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

2980

2976

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valfermoso de Tajuña, 27 julio de 2015.– El Alcalde, Daniel García Rojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Anguita****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	216.500 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	68.400 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.400 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.700 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	128.500 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.500 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	345.000 €

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	208.600 €
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	83.400 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	122.200 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500 €
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	136.400 €
6	INVERSIONES REALES	136.400 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE pasivoS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	345.000 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS**

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1.

N.º puestos: 1.

B) PERSONAL LABORAL.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

N.º puestos: 1.

Denominación de la plaza: Peones servicios múltiples.

N.º puestos: 5.

Denominación de la plaza: Socorrista.

N.º puestos: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguita a 5 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Aguilar Bolaños.

2977

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 2015, las Bases de Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Sector II-1 del Suelo Urbano Industrial del Plan de Ordenación Municipal de Alovera, a instancia de Lyreco, S.A., se somete a información pública durante treinta días para que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por oportunas, con la indicación de que, de no presentarse ninguna, se considerará automática y definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Alovera a 4 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, María Jesús Payo Cabas. 2º Tte. de Alcalde, en funciones de Alcaldesa.

2978

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Galápagos****DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE**

En razón de mi ausencia por disfrute de vacaciones de verano, desde el día 8 al 19 de agosto de 2015, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO,

1º.- Delegar las funciones que me atribuye la Legislación en el Primer Teniente-Alcalde, D. Juan José de Blas Llorente, durante mi ausencia por vacaciones del 8 al 19 de agosto de 2015.

2º.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en el siguiente Pleno Ordinario.

Galápagos, 4 de agosto de 2015.– El Alcalde, Guillermo M. Rodríguez Ruano.

2987

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeavellano****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Valdeavellano de 1 de abril de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal de Valdeavellano, cuyo texto íntegro se hace público como anexo a este edicto en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ANEXO:

«Cuota tributaria.

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas:

Sepulturas para cincuenta años (denominadas «A perpetuidad»)... 1.300 euros.

Sepulturas de tres cuerpos para cincuenta años (denominadas «A perpetuidad»)... 1.000 euros».

Valdeavellano, 29 de julio de 2015.– El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

2989

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General reguladora de precios públicos de este ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias en el Registro general de la Corporación, haciéndose constar que en caso de no formularse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Fontanar, 3 de agosto de 2015.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

2990

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrubia

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento de Teniente Alcalde:

- D. Jaime Martínez Larriba.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado sustituirme en la totalidad de funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Torrubia a 24 de julio de 2015.– El Alcalde, Luis Cesar Marco Ibáñez.

2967

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Toba adoptado en fecha 3 de julio de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones reales	46.239,14 €	113.053,91 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00 €	66.814,77 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En La Toba a 5 de Agosto de 2015.–El Alcalde, Julián Atienza García.

2994

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	abril 2015	30/07/2015
Impuesto Actividades Económicas	2015	30/07/2015
Tasa entrada de vehículos a través de aceras (Vados)	2015	30/07/2015
Tasa servicio de recogida de Basura	2.º Semestre 2015	30/07/2015

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	abril 2015	07/09/2015	09/11/2015
Impuesto Actividades Económicas	2015	07/09/2015	09/11/2015
Tasa entrada de vehículos a través de aceras (Vados)	2015	07/09/2015	09/11/2015
Tasa servicio de recogida de Basura	2.º Semestre 2015	07/09/2015	09/11/2015

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, es-

tando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

a) **Recurso de Reposición:** Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

b) **Recurso Contencioso-Administrativo:**

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo. Este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, 3 de agosto de 2015.—
El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2995

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Albares**

ANUNCIO

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15/06/2015, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Antonio Brihuega Rodríguez, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Albares a 21 de julio de 2015.— El Alcalde-Presidente, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

2996

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Heras de Ayuso**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Heras de Ayuso a 8 de julio de 2015.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sierra Lumbreras.

2999

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Espinosa de Henares**

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE:

- Primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Gerardo Martínez Criado.
- Segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. José Antonio Ortega Espolio.

Reservar a la Alcaldía las siguientes Áreas: Bienestar Social, Educación y Sanidad, Relaciones Institucionales, Empleo y Transportes, Economía y Hacienda.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Gerardo Martínez Criado el cometido específico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Desarrollo del POM, Caminos e Infraestructuras, Parques, Jardines y Alumbrado, y Fuerza, Industria y Limpieza.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. José Antonio Ortega Espolio el cometido específico de Asesoría Jurídica, Consumo y Defensa del Consumidor, Urbanismo y Obras, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Cultura, Juventud y Deporte, Inmigración y Festejos.

Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Dionisio Pérez Rísquez el cometido específico de, Relación con Asociaciones y Movimientos Ciudadanos.

Se nombra como representante personal del Alcalde en Carrascosa de Henares a D. Dionisio Pérez Rísquez, vecino residente en el mismo y Concejal del Ayuntamiento de Espinosa de Henares.

En Espinosa de Henares a 31 de julio de 2015.– El Alcalde, D. Pedro Rubio Vaquero.

3001

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución¹ de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga:

- Don Roberto Molina Bacarizo.

Al citado Teniente de Alcalde, previa aceptación de su cargo, le corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones².

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, sin

1 Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2 Téngase en cuenta que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Francisco Javier Martínez Sanz, en Terzaga, a 15 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretario, Eduardo Ruiz Muñoz. El Alcalde, Francisco Javier Martínez Sanz.

3031

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alustante, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015, Acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de control sobre la organización, desarrollo y participación de los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano de Alustante y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, transcurrido el plazo de 30 días de exposición al público del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y no habiendo alegaciones, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alustante a 12 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, Rosa-Abel Muñoz Sánchez.

2988

Mancomunidad de Municipios «Vega del Henares»

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

Por decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Henares», de fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, se ha adoptado la siguiente resolución:

El art. 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Henares», establece como órgano de gobierno el Vicepresidente y atribuyen al Presidente la competencia para nombrarlo.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el art. 6.3 de los Estatutos de la Entidad, por el presente DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Mancomunidad a Don José García Salinas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Mancomunidad.

Azuqueca de Henares a 31 de julio de 2015.- El Presidente, Santiago Casas Lara.

2970

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

JF JUICIO DE FALTAS 1474/2014

NIG: 19130 43 2 2014 0184852

Delito/Falta: Daños

Denunciante/Querellante:

Procurador/a:

Abogado:

Contra:

Procurador/a:

Abogado:

Dña. María Tenorio Ríos, Secretaria del juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 1474/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA N.º 78/2015

En Guadalajara a 11 de febrero de 2015.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 1474/14 en el que han participado:...

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y, por ende, irrecurrible.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.»

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don Alberto García Arias que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instruc-

ción número 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Alberto García Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 31 de julio de 2015. Rubricado.

2991

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2014/0034433

Procedimiento Seguridad social 767/2014

Materia: Materias Seguridad Social

Demandante D./D.ª Cosmin Lazareanu

Demandado: FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES SEGURIDAD SOC y otros 4

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social N.º 35 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 767/2014 promovido por D./D.ª Cosmin Lazareanu sobre Materias Seguridad Social.

PERSONA QUE SE CITA

RESTAURANTE TURABAR SL y Julio Manuel Juanes Bengoa en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa 3, planta 9 - 28008, sala de visitas n.º 9.3, ubicada en la planta 9, el día 18/11/2015, a las 08:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a treinta y uno de julio de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial D./D.ª María Blanca Galache Díez, rubricado.

2997

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2015 0000617

N28150

DSP Despido/Ceses en general 277/2015

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s D./D.ª: Adriana Baldean

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª HOSTELERÍA TURISMO INVERSIONES SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 277/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Adriana Baldean contra la empresa HOSTELERÍA TURISMO INVERSIONES SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERÍA TURISMO INVERSIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de julio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2015 0000617

N04250

DSP Despido/Ceses en general 277/2015

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s D./D.ª: Adriana Baldean

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª HOSTELERÍA TURISMO INVERSIONES SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/A Judicial Sr/Sra D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara a diecisiete de julio de dos mil quince.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, y habiéndose suspendido el mismo, cítese a las partes para la audiencia del día dieciseis de octubre de 2015. A las 10:10 horas la conciliación y a las 10:20 horas el juicio.

Cítese a la empresa por medio de exhorto dirigido a la Agrupación de Paz de Yunquera de Henares y edicto que se publicará en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, cítese al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados

y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

3023

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número once de Madrid

44007410

NIG: 28.079.00.4-2015/0012553

Procedimiento Ordinario 294/2015

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: D./Dña. Abel Rodríguez Gonzalo

Demandado: D./D.ª Francisco Álvarez Pacheco, AVINTIA SA y FERROVIAL CONSERVACIÓN SA

FECHA DE JUICIO: 17/9/2015.

DILIGENCIA.- En Madrid a doce de agosto de dos mil quince.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a D./Dña. Francisco Álvarez Pacheco por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C.A.M. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 294/2015 promovido por D./Dña. Abel Rodríguez Gonzalo sobre Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA.

D./Dña. Francisco Álvarez Pacheco en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte demandante sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ princesa 3, planta 3 - 28008, sala de vistas n.º 3.3, ubicada en la planta 3.ª el día 17/09/2015, a las 10:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a doce de agosto de dos mil quince.-
D./Dña. María Isabel Tirado Gutiérrez, el/La Secretario Judicial